

## INDICE

I.	Alcance	2
II.	Notas de Revelación	
	NR 1 Ramos y Subramos Autorizados	3
	NR 2 Políticas de Administración y Gobierno Corporativo	4
	NR 3 Información Estadística y Desempeño Técnico	10
	NR 4 Inversiones	17
	NR 5 Deudores	21
	NR 6 Reservas Técnicas y Garantías de Recuperación	22
	NR 7 Valuación de Activos, Pasivos y Capital	25
	NR 8 Reafianzamiento y Reaseguro Financiero	30
	NR 9 Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia	34
	NR 10 Cobertura de Requerimientos Estatutarios	36
	NR 11 Pasivos Laborales	36
	NR 12 Administración de Riesgos	37
	NR 13 Contratos de Arrendamiento Financiero	46
	NR 14 Emisión de Obligaciones Subordinadas y Otros Títulos de Crédito	46
	NR 15 Reclamaciones Contingentes Derivadas de Adquisiciones, Arrendamientos o Contratos de obra pública.	46
III.	Otras Notas de Revelación	47
IV.	Publicación y Difusión de las Notas a los Estados Financieros	

## **I. ALCANCE**

Mapfre Fianzas en cumplimiento a la Circular F-11.1.3 publicada el 27 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial, emite las Notas a los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio de 2007.

Coadyuvando a la transparencia de la compañía y permitiendo una comprensión clara al público usuario y diversos participantes del mercado, sobre la operación, situación técnico-financiera y riesgos.

Dicho informe contiene Notas de Revelación a los Estados Financieros y Notas de Revelación de Información Adicional a los Estados Financieros, cuyas cifras están expresadas en pesos.

## II. NOTAS DE REVELACIÓN

### NOTA DE REVELACIÓN 1 RAMOS Y SUBRAMOS AUTORIZADOS

**TERCERA.-** *De acuerdo al Acta Constitutiva y a la aprobación de la SHCP, la Afianzadora está facultada para realizar las siguientes operaciones:*

**I.- De Fidelidad y los siguientes subramos:**

- 1.- Individuales; y
- 2.- Colectivas;

**II.- Judiciales, en los siguientes subramos:**

- 1.- Judiciales Penales;
- 2.- Judiciales no penales; y
- 3.- Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores;

**III.- Administrativas, en los siguientes subramos:**

- 1.- De obra;
- 2.- De proveeduría;
- 3.- Fiscales;
- 4.- De arrendamiento; y
- 5.- Otras fianzas administrativas;

**IV.- De crédito, en los siguientes subramos:**

- 1.- De suministro
- 2.- De compraventa;
- 3.- Financieras; y
- 4.- Otras fianzas de crédito

**V.- Fideicomisos de garantía, en los siguientes subramos:**

- 1.- Relacionados con pólizas de fianza
- 2.- Sin relación con pólizas de fianza

**NOTA DE REVELACIÓN 2  
POLITICAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO**

**CUARTA.-**

I. *El capital suscrito, no suscrito y pagado al 31 de Diciembre de 2007 de la Afianzadora es:*

**ANEXO I**

Fecha del ejercicio	Capital Inicial	Capital suscrito	Capital no suscrito	Capital Pagado
Inicial	54,802,929	54,802,929		54,802,929
Aumentos				
Disminuciones				
Final	54,802,929	54,802,929	0	54,802,929

II. *La Institución no pertenece a ningún Grupo Económico Financiero, esta fracción no aplica.*

III. *Marco Normativo Interno de la Compañía, se describe a continuación:*

- *Creación de Políticas y Normas internas vigiladas por el Secretario del Consejo, para que a su vez, el propio Consejo de Administración de cumplimiento a la definición y aprobación de las obligaciones previstas en el artículo 15 Bis de la Ley de la materia.*

- *Creación de un órgano interno del Grupo MAPFRE, denominado "Comisión Directiva", el cual se reúne de manera mensual para tratar los asuntos de relevancia de la Institución, además de aquellos que tengan que ver con las obligaciones previstas en el artículo 15 Bis.*

- *Reuniones que son celebradas por el Contralor Normativo y la Comisión Directiva para tratar los asuntos que le son encomendados a aquél y efectúe su reporte respectivo.*

- *En las celebraciones de cada una de las Sesiones del Consejo, dentro del respectivo orden del día, el Contralor Normativo presente un informe respecto de las actividades del periodo que corresponde. De igual forma acude a todas las reuniones de los Comités Legales de la Institución.*

IV. *El Consejo de Administración y de los Comités de Carácter Obligatorio de la Afianzadora, se integran de la siguiente manera: (EMILIANO Y ABRAHAM)*

a. **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-**

<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>	<i>PROPIETARIO/ SUPLENTE</i>	<i>PERFIL PROFESIONAL Y EXP. LABORAL</i>
JOSÉ RAMÓN TOMÁS FORES.	PRESIDENTE	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Asegurador, trabajando para el Grupo MAPFRE en España desde 1998, en donde estuvo a cargo de la Direccional Regional de una de las compañías del Grupo.
MIGUEL BARCIA GOZALBO.	CONSEJERO	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Asegurador, trabajando para una de las compañías más importantes del Grupo MAPFRE en España desde
LUIS SANTAMARIA CAMPUZANO	VICEPRESIDENTE SEGUNDO (CONSEJERO INDEPENDIENTE)	PROPIETARIO	Director de una de las grandes empresas del Grupo en España; amplia experiencia en el sector asegurador y financiero.
LUIS ALFONSO VILLASEÑOR ZEPEDA	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Licenciado en Relaciones Industriales con amplia experiencia como Vicepresidente, administrando compañías desde 1968.
RAÚL JOAQUÍN ALVARADO HERROZ	VICEPRESIDENTE PRIMERO (CONSEJERO INDEPENDIENTE)	PROPIETARIO	Licenciado en Administración de Empresas con gran experiencia en el Sector Financiero, Asegurador y Alta Dirección de Empresas.
ALEJANDRO PORTILLA GARCERAN	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Bursátil, Bancario Financiero y Asegurador; Maestría en Banca de Inversión y Alta Dirección de Empresas desde 1995.
MAURICIO GAMBOA RULLAN	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Amplia experiencia en el Sector Financiero desde 1995 al desempeñar un cargo de Dirección y Administración; actualmente dirige una de las Instituciones de información crediticia más importantes del país.

JOSE AKLE FIERRO	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	Doctor en Ingeniería con gran experiencia en la Alta Dirección; diversos y amplios conocimientos en Banca de Inversión desde 1982.
------------------	-------------------------	-------------	--

b. COMITÉ DE INVERSIONES.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
PRESIDENTE	José Ramón Tomás Fores	PRESIDENTE
CONSEJERO	José Akle Fierro.	VICEPRESIDENTE
ASESOR INDEPENDIENTE	Mauricio González Gómez.	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	José Antonio Arias Bermudez.	VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Luis Huitron Navia.	VOCAL
RESPONSABLE DE INVERSIONES	Omar Segura Solano.	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	Andrés José Luis Pérez Noya.	CONTRALOR NORMATIVO.
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	Ma. Del Pilar López Necochea.	INVITADA
DIRECTOR JURIDICO	Carlos Alfredo Bonifaz Molina	SECRETARIO

c. COMITÉ DE RIESGOS.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
DIRECTOR EJECUTIVO	Juan Francisco Cano Muñoz.	PRESIDENTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	José Ramón Tomás Fores	VICEPRESIDENTE PRIMERO
CONSEJERO	José Akle Fierro	VICEPRESIDENTE SEGUNDO
ASESOR INDEPENDIENTE	Mauricio González Gómez.	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	José Antonio Arias Bermudez.	VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	Luis Huitron Navia.	VOCAL
COORDINADORA DE RIESGOS	Daniela O. Garza Torres.	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	Andrés José Luis Pérez Noya.	CONTRALOR NORMATIVO

DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	<i>Ma. Del Pilar López Necoechea.</i>	INVITADA
RESPONSABLE DE INVERSIONES	<i>Omar Segura Solano.</i>	INVITADO
DIRECTOR JURÍDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Molina</i>	SECRETARIO

d. COMITÉ DE AUDITORIA.-

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
PRESIDENTE	<i>José Ramón Tomás Fores</i>	PRESIDENTE
CONSEJERO	<i>Raúl Alvarado Herroz</i>	VICEPRESIDENTE
DIRECTOR EJECUTIVO	<i>Juan Francisco Cano Muñoz</i>	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	<i>José Antonio Arias Bermudez</i>	VOCAL
DIRECTORA DE AUDITORIA INTERNA	<i>Ma. Del Pilar López Necoechea.</i>	VOCAL
COMISARIO	<i>Francisco A. Tello de Meneses y Cervantes</i>	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	<i>Andrés José Luís Pérez Noya.</i>	CONTRALOR NORMATIVO
DIRECTOR JURÍDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Molina</i>	SECRETARIO

e. COMITÉ DE REAFIANZAMIENTO.-

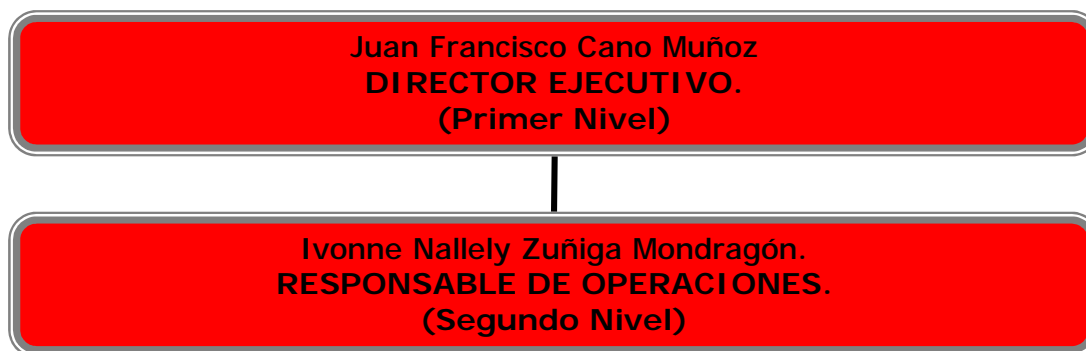
CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
PRESIDENTE	<i>José Ramón Tomás Fores</i>	PRESIDENTE
DIRECTOR EJECUTIVO	<i>Juan Francisco Cano Muñoz</i>	VOCAL
CONSEJERO	<i>Mauricio Gamboa Rullan</i>	VOCAL
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y MEDIOS	<i>José Antonio Arias Bermudez</i>	VOCAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<i>Luis Huitron Navia</i>	VOCAL
RESPONSABLE DE OPERACIONES	<i>Ricardo Álvarez Castañeda</i>	VOCAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE REASEGURO	<i>Luis Raúl Orozco Viramontes</i>	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	<i>Andrés José Luís Pérez Noya</i>	CONTRALOR NORMATIVO
DIRECTOR JURÍDICO	<i>Carlos Alfredo Bonifaz Molina</i>	SECRETARIO

**f. COMITÉ EVALUADOR DE RIESGOS Y OBTENCIÓN DE GARANTÍAS.-**

CARGO	NOMBRE	RESPONSABILIDAD
DIRECTOR EJECUTIVO	Juan Francisco Cano Muñoz	PRESIDENTE
RESPONSABLE DE OPERACIONES	Ivonne Nallely Zuñiga Mondragón	VOCAL
REAFIANZAMIENTO	Ricardo Álvarez Castañeda	VOCAL
COORDINADOR DE SUSCRIPCIÓN	Carlos Enrique Peña Nolasco	VOCAL
CONTRALOR NORMATIVO	Andrés José Luis Pérez Noya.	CONTRALOR NORMATIVO

**g. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (EN SUSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL).-**

*De conformidad con el último párrafo de la vigésima segunda de la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas", publicada el catorce de mayo de dos mil cuatro en el Diario Oficial de la federación, misma que obliga a las Instituciones de Fianzas a contar con un Comité de Comunicación y Control, con excepción de aquellas instituciones que cuenten con menos de veinticinco personas realizando funciones para la misma, tal y como ocurre con Mapfre Fianzas, S. A., en cuyo caso bastará con el nombramiento de un oficial de cumplimiento que ejercerá las funciones asignadas a dicho comité, así como las que se establecen en la disposición vigésima quinta; para tales efectos, el Lic. Hector Espinosa Martínez, es quien tiene el cargo de Oficial de Cumplimiento de la Institución.*

**V. Estructura orgánica y operacional de la institución de fianzas, detallando el nombre y cargo de los funcionarios hasta el segundo nivel;**

**VI. El monto total que representaron en conjunto, las compensaciones y prestaciones de las personas que integran el consejo de administración o directivo y los principales funcionarios fue de \$881,935.**



*VII. Las prestaciones de los miembros del Consejo de Administración y principales funcionarios, son:*

PRESTACIONES FIJAS	
CONCEPTO	DESCRIPCION
COMPENSACIONES	SE OTORGA UN CENTENARIO POR LA ASISTENCIA A LAS JUNTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
OTRAS PRESTACIONES	EN ESTE RUBRO SE CONSIDERAN LOS CONCEPTOS DE: AGUINALDO, PRIMA VACACIONAL, FONDO DE AHORRO.

*VIII. Debido a que no existen nexos patrimoniales o alianzas estratégicas con otras entidades esta fracción no aplica.*

**NOTA DE REVELACIÓN 3  
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DESEMPEÑO TÉCNICO**

QUINTA.-

- I. *Número de pólizas, número de fiados en vigor al cierre del ejercicio y montos de responsabilidades de fianzas en vigor retenidas al cierre de los ejercicios 2007 y 2006.*

**ANEXO II**

<b>Ultimo Ejercicio (2007)</b>			
<b>Ramos y Subramos</b>	<b>Número de Pólizas</b>	<b>Número de Fiados en Vigor</b>	<b>Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas</b>
<b>Fidelidad</b>	2	5060	48,007,858
Individual			
Colectivo	2	5060	48,007,858
<b>Judiciales</b>	442	268	8,091,079
Penales			
No Penales	7	2	513,853
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	435		
		266	7,577,226
<b>Administrativas</b>	511	122	123,152,185
De Obra	178	49	92,121,706
De Proveduría	319	65	30,238,756
Fiscales	12	6	789,223
De arrendamiento			
Otras Fianzas Administrativas	2	2	2,500
<b>Crédito</b>	0	0	0
De Suministro			
De Compraventa			
Financieras			
Otras Fianzas de Crédito			

*Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.*

Ejercicio (2006)			
Ramos y Subramos	Número de Pólizas	Número de Fidos en Vigor	Monto de Responsabilidades de Fianzas en Vigor Retenidas
<b>Fidelidad</b>	2	3873	45,946,083
Individual			
Colectivo	2	3873	45,946,083
<b>Judiciales</b>	0	0	0
Penales			
No Penales			
Que amparen a los conductores de vehículos automotores			
<b>Administrativas</b>	5	5	3,718,660
De Obra	1	1	3,206,652
De Proveduría	2	2	36,206
Fiscales	2	2	475,802
De arrendamiento			
Otras Fianzas Administrativas			
<b>Crédito</b>	0	0	0
De Suministro			
De Compraventa			
Financieras			
Otras Fianzas de Crédito			
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>3878</b>	<b>49,664,743</b>

*Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente*

*Los ejercicios 2005, 2004 Y 2003 no aplican debido a que esta Afianzadora inicio operaciones en el ejercicio 2006.*

II. *Índice de reclamaciones pagadas esperadas, índice de severidad promedio y monto de reclamaciones pagadas esperadas.*

**ANEXO III**

<b>Índices de Reclamaciones Pagadas Esperadas y de Severidad Promedio, y Monto de Reclamaciones Pagadas Esperadas</b>			
<b>Ultimo Ejercicio (2007)</b>			
<b>Ramos y Subramos</b>	<b>Índice de reclamaciones pagadas esperadas (<math>\omega</math>)*</b>	<b>Índice de severidad promedio</b>	<b>Monto de reclamaciones pagadas esperadas (<math>\omega</math> RRFV)</b>
		<b>**</b>	
<b>Fidelidad</b>	N/A	N/A	N/A
Individual	N/A	N/A	N/A
Colectivo	N/A	N/A	N/A
<b>Judiciales</b>	N/A	N/A	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A
No Penales	N/A	N/A	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	N/A	N/A	N/A
<b>Administrativas</b>	N/A	N/A	N/A
De Obra	N/A	N/A	N/A
De Proveduría	N/A	N/A	N/A
Fiscales	N/A	N/A	N/A
De arrendamiento	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	N/A	N/A	N/A
<b>Crédito</b>	N/A	N/A	N/A
De Suministro	N/A	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A

*No aplica debido a que durante el ejercicio de 2007 y 2006 no se presentaron reclamaciones y este último es el año en que inicio operaciones.*

### III. Límites máximos de retención por fianza, por fiado y grupo económico.

#### ANEXO IV

	Ultimo Ejercicio (2007)	Ejercicio Anterior (2006)	Ejercicio Anterior (E <sub>n-2</sub> )	Ejercicio Anterior (E <sub>n-3</sub> )	Ejercicio Anterior (E <sub>n-4</sub> )
Límite Máximo de Retención de Responsabilidades por un solo fiado F1(a+b) o grupo económico.	32,978,538	34,949,120	N/A	N/A	N/A
Límite Máximo de Retención de Responsabilidades por fianza F2 (a+b)	5,803,672	6,144,000	N/A	N/A	N/A

La Compañía ha calculado debidamente sus límites de retención legal por fianza y fiado de acuerdo con lo establecido en la circular F-3.3 del 26 de mayo de 1998 en su regla DÉCIMA, Capítulo Tercero, incisos a) y b). En el año 2007 ambos límites experimentaron una disminución respecto de los límites establecidos en el año 2006. El límite de retención por fiado disminuyó en 5.63% y el límite de retención por fianza en 5.53%. Esto se debe principalmente a que la Afianzadora no ha alcanzado su punto de equilibrio y los gastos de gestión interna en que ha incurrido la Afianzadora han originado ajustes en el Capital Contable.

#### SEXTA.- Suficiencia de Prima

##### I. Índice de Costo Medio de Reclamaciones

#### ANEXO V

Índice de Costo Medio de Reclamaciones*			
Ramos y Subramos	2007	2006	2005
<b>Fidelidad</b>			
Individual	0.00%	0.00%	N/A
Colectivo	0.00%	0.00%	N/A
<b>Judiciales</b>			
Penales	0.00%	0.00%	N/A
No Penales	0.00%	0.00%	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	0.00%	0.00%	N/A
<b>Administrativas</b>			
De Obra	0.00%	0.00%	N/A
De Proveeduría	0.00%	0.00%	N/A
Fiscales	0.00%	0.00%	N/A
De arrendamiento	0.00%	0.00%	N/A
Otras Fianzas Administrativas	0.00%	0.00%	N/A
<b>Crédito</b>			
De Suministro	0.00%	0.00%	N/A
De Compraventa	0.00%	0.00%	N/A
Financieras	0.00%	0.00%	N/A
Otras Fianzas de Crédito	0.00%	0.00%	N/A
<b>Fideicomisos de Garantía</b>			
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>	0.00%	N/A	N/A

*Índice de Costo Medio de Reclamaciones, calculado como el cociente del costo de reclamaciones y otras obligaciones contractuales, y la prima devengada de retención, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo V de la presente Circular*

*En los ejercicios de 2007 y 2006 no hubo reclamaciones.*

## II. Índice de Costo Medio de Adquisición

### ANEXO VI

Índice de Costo Medio de Adquisición*			
Ramos y Subramos	2007	2006	2005
<b>Fidelidad</b>	-12.98%	-36.94%	N/A
Individual	N/A	N/A	N/A
Colectivo	-12.98%	-36.94%	N/A
<b>Judiciales</b>	-95.92%	N/A	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A
No Penales	-71.12%	N/A	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	-99.20%	N/A	N/A
<b>Administrativas</b>	6.60%	82.27%	N/A
De Obra	-12.49%	21.38%	N/A
De Proveduría	64.51%	805.06%	N/A
Fiscales	-8.07%	259.95%	N/A
De arrendamiento	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	-7395.27%	N/A	N/A
<b>Crédito</b>	N/A	N/A	N/A
De Suministro	N/A	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A
<b>Fideicomisos de Garantía</b>	N/A	N/A	N/A
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>	-8.81%	-28.13%	N/A

*Índice de Costo Medio de Adquisición, calculado como el cociente del costo neto de adquisición y la prima retenida, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo VI de la presente Circular*

*Los costos de adquisición para los ejercicios de 2007 Y 2006 representan -8.81 y -28.13% respectivamente de la prima retenida debido a que las comisiones por reafianzamiento en estos años fueron superiores al costo de la operación directa.*

### III. Índice de Costo Medio de Operación

#### ANEXO VII

Índice de Costo Medio de Operación*			
Ramos y Subramos	2007	2006	2005
<b>Fidelidad</b>	51.45%	94.52%	N/A
Individual	N/A	N/A	N/A
Colectivo	51.45%	94.52%	N/A
<b>Judiciales</b>	46.50%	N/A	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A
No Penales	89.09%	N/A	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	40.84%	N/A	N/A
<b>Administrativas</b>	56.86%	882.14%	N/A
De Obra	45.41%	71.42%	N/A
De Proveeduría	47.21%	-43.81%	N/A
Fiscales	173.60%	2565.10%	N/A
De arrendamiento	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	14.29%	N/A	N/A
<b>Crédito</b>	N/A	N/A	N/A
De Suministro	N/A	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A
<b>Fideicomisos de Garantía</b>	N/A	N/A	N/A
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>	55.40%	171.11%	N/A

*Índice de Costo Medio de Operación, calculado como el cociente de los gastos de operación netos y la prima directa, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo VII de la presente Circular.*

*Los gastos de operación representan para los ejercicios 2007 y 2006 55.40% y el 171.11% respectivamente, de la prima directa, en 2006 debido al inicio de operaciones, a la baja producción y al sostenimiento de gastos fijos de operación y administración, en 2007 aun cuando al prima se incremento, también se incrementaron los gastos de operación por aumento en la plantilla y gastos relacionados con la liberación de la fianza electrónica.*

IV. Índice combinado

ANEXO VIII

Índice Combinado*			
Ramos y Subramos	2007	2006	2005
<b>Fidelidad</b>	38.47%	57.58%	N/A
Individual	N/A	N/A	N/A
Colectivo	38.47%	57.58%	N/A
<b>Judiciales</b>	N/A	N/A	N/A
Penales	N/A	N/A	N/A
No Penales	N/A	N/A	N/A
Que amparen a los conductores de vehículos automotores	N/A	N/A	N/A
<b>Administrativas</b>	63.46%	964.41%	N/A
De Obra	32.92%	92.80%	N/A
De Proveeduría	111.71%	761.24%	N/A
Fiscales	165.53%	2825.05%	N/A
De arrendamiento	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas Administrativas	N/A	N/A	N/A
<b>Crédito</b>	N/A	N/A	N/A
De Suministro	N/A	N/A	N/A
De Compraventa	N/A	N/A	N/A
Financieras	N/A	N/A	N/A
Otras Fianzas de Crédito	N/A	N/A	N/A
<b>Fideicomisos de Garantía</b>	N/A	N/A	N/A
Relacionados con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
Sin relación con pólizas de fianza	N/A	N/A	N/A
<b>Total</b>	46.59%	142.98%	N/A

*Índice Combinado, calculado como la suma de los costos medios a que se refieren los incisos I, II y III anteriores, empleando para ello el formato que se indica en el Anexo VIII de la presente Circular.*

*La información relativa a los indicadores a que se refiere la presente disposición, deberá acompañarse de un análisis mediante el cual se describa el comportamiento de la estructura de costos de esas instituciones a lo largo del periodo referido.*

*Los indicadores señalados en esta disposición que esas instituciones hubieran dado a conocer en ejercicios anteriores, no deberán ser recalculados considerando información actual o nuevos supuestos, de tal manera que los periodos reflejen la tendencia y volatilidad histórica de los ramos y subramos*



## NOTA DE REVELACIÓN 4 INVERSIONES

SEPTIMA.- Información referente al Portafolio de Inversiones de la Compañía.

I – IX. *Respecto a las Inversiones en Valores:*

### ANEXO IX

	Inversiones en Valores								
	Ejercicio Actual	Valor de Cotización				Ejercicio Actual	Costo de Adquisición		
		Ejercicio Anterior		Ejercicio Anterior			Ejercicio Anterior		
		Monto*	%	Monto*	%		Monto*	%	Monto*
Participación con relación al total	Participación con relación al total	Participación con relación al total	Participación con relación al total	Participación con relación al total	Participación con relación al total	Participación con relación al total	Participación con relación al total		
<b>Mone da Nacional</b>	51,926,236	98.97%	45,695,006	100.00%	51,349,790	98.95%	45,350,207	100.00%	
Gubernamentales	51,926,236	98.97%	45,695,006	100.00%	51,349,790	98.95%	45,350,207	100.00%	
Privados con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Privados de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Extranjeros con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Extranjeros de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Productos Derivados	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
<b>Mone da Extranjera</b>	541,467	1.03%	0	0.00%	546,222	1.05%	0	0.00%	
Gubernamentales	541,467	1.03%	0	0.00%	546,222	1.05%	0	0.00%	
Privados con	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	

tasa conocida									
Privados de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Extranjeros con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Extranjeros de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Productos Derivados	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
<b>Moneda Indizada</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	<b>0</b>	<b>0.00%</b>	
Gubernamentales	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Privados con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Privados de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Extranjeros con tasa conocida	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Extranjeros de renta variable	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	
Productos Derivados	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	0	0.00%	

\* Los montos deben referirse a moneda nacional. Para productos derivados el monto es igual a primas pagadas de títulos opcionales y/o warrants y contratos de opción, y aportaciones de futuros.

### ANEXO IX

Préstamos		Fecha en que se otorgó el préstamo	Monto Original del préstamo	Saldo Insoluto ejercicio actual	% Participación con relación al total	Saldo Insoluto ejercicio anterior
Préstamos	Tipo de préstamos*					
Esta disposición no es aplicable a la entidad						
Otros Préstamos						

\*Hipotecario, prendario, quirografario, con garantía fiduciaria.

Inmuebles		Uso del inmueble 2/	Valor de adquisición	Valor reexpresado de ejercicio actual	% Participación con relación al total	Valor reexpresado de ejercicio anterior
Inmuebles	Tipo de inmueble 1/					
Esta disposición no es aplicable a la entidad						
Otros Inmuebles						

1/ Urbanos, otros  
2/ Propio, arrendado, otros.

**OCTAVA.-** Durante el ejercicio de 2007 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no realizó compras por montos superiores al 5% del valor total del portafolios, de igual manera no ha realizado operaciones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad.

### ANEXO X

Inversiones que representan el 5% o más del portafolio total de inversiones						
Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Total**
				Costo Adquisición*	Valor de Cotización*	%
Esta disposición no es aplicable a la entidad						
<b>Total Portafolio**</b>						

\*En moneda Nacional

\*\*Monto total de las inversiones de la institución

ANEXO X

Inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad							
Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Tipo de nexo	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Total*
					Costo Adquisición*	Valor de Cotización*	%
Esta disposición no es aplicable a la entidad							

En moneda Nacional

\*Monto total de las inversiones de la institución

**NOVENA.-**

**I – VIII.**

*Durante el ejercicio 2007 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no realizó ninguna operación con productos derivados, por lo tanto no aplica esta disposición.*

**DECIMA.-** *De la operación de inversiones durante el ejercicio de 2007 no se cuenta con operaciones que se estimen de importancia relativa, por lo tanto no aplica esta disposición para Mapfre Fianzas, S.A.*

**DECIMA PRIMERA.-** *La entidad no cuenta con inversiones derivadas de reclamaciones en litigio.*

**NOTA DE REVELACIÓN 5  
DEUDORES**

*DECIMA SEGUNDA.- El Deudor por Prima de la Afianzadora se compone como sigue:*

**ANEXO XI -A**

Primas por Cobrar									
Ramos	Monto			% del Activo			Monto (Mayor a 30 días)		
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada
<b>Fidelidad</b>									
Individual									
Colectivo									
<b>Judiciales</b>									
Penales									
No Penales									
Que amparen a los conductores de vehículos automotores									
<b>Administrativas</b>									
De Obra									
De Proveduría	1,724,153	80,194		3.02%	11.29%		757,763	60,740	
Fiscales									
De arrendamiento									
Otras Fianzas Administrativas									
<b>Crédito</b>									
De Suministro									
De Compraventa									
<b>Financieras</b>									
Otras Fianzas de Crédito									
<b>Total</b>	1,724,153	80,194	-	3.02%	11.29%	0.00%	757,763	60,740	-

**ANEXO XI -B**

*Durante el ejercicio 2007 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no recibió reclamaciones, por lo tanto no aplica el anexo XI-B.*

**DECIMA TERCERA.-** *Otros deudores \$471,464*

*Se integra principalmente por \$4,057 de adeudo de agentes, \$3,298 de prestamos al personal, deudores diversos \$22,363 y \$441,746 de IVA pagado por aplicar.*

**NOTA DE REVELACION 6  
RESERVAS TECNICAS Y GARANTIAS DE RECUPERACION**

DECIMA CUARTA.-

**ANEXO XII-A**

<b>Reservas Técnicas (A)</b>					
<i>Por Ramo</i>					
Comportamiento de las primas devengadas retenidas entre las reservas de fianzas en vigor					
Análisis por Ramo		%			
Ramo	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior -1	Ejercicio Anterior -2	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior -4
Fidelidad	105.59%	1281.67%			
Judiciales	55.47%				
Administrativas	278.93%	40.65%			
Crédito					
<b>Total</b>	<b>171.10%</b>	<b>726.50%</b>			

Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

<b>Reservas Técnicas (B)</b>					
<i>Por Subramo</i>					
Comportamiento de las primas devengadas retenidas entre las reservas de fianzas en vigor					
Análisis por Ramos		%			
FIDELIDAD	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior -1	Ejercicio Anterior -2	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior -4
Individual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Colectivo	105.59%	1281.67%	N/A	N/A	N/A

<b>Reservas Técnicas (C)</b>					
JUDICIALES	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
Penales					
No Penales	707.47%				
Amparen Conductores	40.53%				

Reservas Técnicas (D)					
ADMINISTRATIVAS	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Anterior (3)	Ejercicio Anterior (4)
De Obra	216.52%	38.56%			
	317.97%	14.03%			
De Proveduría					
Fiscales	6082.89%	49.08%			
De arrendamiento					

*Durante el ejercicio 2007 y 2006 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no opero los ramos de crédito y fideicomisos de garantía, por lo tanto no aplican los anexos (E) y (F).*

**DECIMA QUINTA.- Montos Garantizados (factor medio de calificación de garantías de recuperación)**

**ANEXO XII-B**

MONTOS GARANTIZADOS (FACTOR DE CALIFICACION DE GARANTIAS DE RECUPERACION		
Y MONTOS DE GARANTIAS CONSTITUIDAS)		
MONTO DE GARANTIA DE RECUPERACION CONSTITUIDOS PARA RESPONSABILIDADES DE FIANZAS EN VIGOR (POR TIPO DE GARANTIA)	Factor de Calificación de Garantías de Recuperación.	Montos de Garantías Constituidos Sobre Responsabilidades de Fianzas en Vigor, multiplicados por su respectivo factor de calificación de garantía de recuperación (MAG)
Prenda consistente en dinero en efectivo, valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal o valores emitidos por instituciones de crédito con calificación "Superior o Excelente"	1	8,001,935.98
Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación de "Bueno y Adecuado"	0.8	
Prenda consistente en valores emitidos por instituciones de crédito con calificación menor al "Adecuado"	0.5	
Prenda consistente en depósitos en instituciones de crédito	1	
Prenda consistente en préstamos y créditos en instituciones de crédito	1	
Carta de crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas	1	
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Superior o Excelente"	1	
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación "Bueno o Adecuado"	0.8	
Carta de Crédito "Stand By" o Carta de crédito de Instituciones de Crédito Extranjeras con calificación menor al "Adecuado"	0.25	
Contrafianza de Instituciones Afianzadoras Mexicanas o bien de Instituciones del Extranjero que estén inscritas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el "Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País"	1	
Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias	1	
Fideicomisos celebrados sobre valores aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores como objeto de inversión	0.75	

ANEXO XII-B

MONTOS GARANTIZADOS (FACTOR DE CALIFICACION DE GARANTIAS DE RECUPERACION)		
Y MONTOS DE GARANTIAS CONSTITUIDAS)		
MONTO DE GARANTIA DE RECUPERACION CONSTITUIDOS PARA RESPONSABILIDADES DE FIANZAS EN VIGOR (POR TIPO DE GARANTIA)	Factor de Calificación de Garantías de Recuperación.	Montos de Garantías Constituidos Sobre Responsabilidades de Fianzas en Vigor, multiplicados por su respectivo factor de calificación de garantía de recuperación (MAG)
Prenda consistente en valores aprobados como objeto de inversión por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0.75	
Hipoteca	0.75	
Afectación en Garantía	0.75	28,566,628.65
Fideicomisos celebrados sobre inmuebles dados en garantía	0.75	
Contrato de Indemnidad de empresa del extranjero con calificación de "Bueno, Excelente o Superior"	0.75	
Obligación solidaria de una empresa mexicana calificada por una agencia calificadoradora internacional	0.75	
Fideicomisos celebrados sobre otros valores no aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0.5	
Prenda consistente en otros valores no aprobados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	0.5	
Fideicomisos celebrados sobre bienes muebles	0.5	
Prenda consistente en bienes muebles	0.5	
Acreditada solvencia	0.4	300,554,832.96
Ratificación de firmas	0.35	
Firma de obligado solidario persona física con una relación patrimonial verificada	0.25	314,434.24
Fianzas sin garantía de recuperación o que no se apeguen a los requisitos previstos por las presentes disposiciones.	0	
<b>Totales</b>		<b>337,437,831.83</b>
Factor medio de calificación de garantías de recuperación		.4304

*Para la consideración de calificaciones "...Superior, Excelente, Bueno o Adecuado, etc...", referirse a la disposición Quinta de la Circular F-1.2.3 vigente.*

**DECIMA SEXTA.-** *Aplicará hasta el 2007. Esta disposición no aplica debido a que en 2007 no se recibieron reclamaciones.*



**NOTA DE REVELACION 7:  
VALUACION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL**

**DECIMA SEPTIMA.-**

- I. *La metodología que la Compañía utiliza para la valuación del Activo, Pasivo y Capital, consiste en:*

➤ **INVERSIONES TEMPORALES**

*Conforme a lo establecido en el Art. 46 de la Ley, la Comisión reglamenta las bases sobre las cuales la Afianzadora efectúa sus inversiones, estableciendo que la base de inversión se canalice en instrumentos a corto plazo (igual o menor de un año) y a largo plazo.*

*La Comisión establece diversas disposiciones sobre las reglas de inversión de las reservas técnicas. Estas disposiciones tienen como objeto, entre otros, propiciar una diversificación adecuada de la cartera de inversiones, la obtención de los mayores rendimientos financieros posibles, flexibilizar los criterios de inversión para reconocer la naturaleza de liquidez de algunos activos e inducir la inversión en instrumentos de largo plazo.*

*Las inversiones en valores se clasifican y valúan de acuerdo a lo establecido en la Circular F-8.1 emitida por la Comisión el 19 de septiembre de 2007, como sigue:*

*Títulos para financiar la operación. Son aquellos que la Afianzadora tiene en posición propia con la intención de cubrir reclamaciones y gastos de operación.*

*Títulos para conservar al vencimiento. Sólo podrán clasificar valores en esta categoría, aquellas Afianzadoras que cuenten con la capacidad financiera para mantenerlos a vencimiento, sin menoscabo de su liquidez.*

*Los títulos de deuda que se tengan en posición propia y que se clasifiquen tanto para financiar la operación como para conservar al vencimiento, se registran al costo de adquisición al momento de su compra y el devengamiento de sus rendimientos se realiza conforme al método de costo amortizado, reconociéndolos como realizados en el estado de resultados. Se valúan a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por el proveedor de precios.*

*La Afianzadora no podrá capitalizar ni repartir la utilidad derivada de la valuación de cualquiera de sus inversiones en valores hasta que se realicen en efectivo.*

*Adicionalmente, se establece que se requerirá la previa autorización de la Comisión para realizar transferencias de inversiones desde y hacia la categoría de títulos conservados a vencimiento, así como para la venta anticipada de instrumentos clasificados en esta categoría y como disponibles para su venta.*

#### ➤ **MOBILIARIO Y EQUIPO**

*Se registra al costo de adquisición y se actualiza aplicando factores derivados del INPC. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta aplicando las tasas detalladas a continuación:*

*Tasas:*

*Mobiliario y equipo 10%*

*Equipo de cómputo 30%*

*Equipo periférico de cómputo 30%*

#### ➤ **GASTOS AMORTIZABLES**

*Se registran al costo de adquisición y se actualizan aplicando factores derivados del INPC. La amortización se calcula conforme al método de línea recta, aplicando la tasa de amortización del 33%. Los gastos preoperativos que se erogan, se registran directamente en los resultados del ejercicio en que se incurren.*

#### ➤ **DEUDORES POR PRIMAS POR COBRAR DE FIANZAS EXPEDIDAS**

*Los deudores por primas presentan saldos por cobrar por las fianzas expedidas.*

#### ➤ **DEUDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS**

*Representan derechos de cobro sobre las fianzas pagadas que cuentan con garantía de recuperación, las cuales se acreditan a los resultados del año. De acuerdo a las reglas emitidas por la Comisión, existe el derecho de cobro por un plazo máximo de cuatro años. Los cargos y créditos por los conceptos antes mencionados se presentan en el estado de resultados en el rubro de "Reclamaciones".*

*Por el monto pagado de las reclamaciones que realice la Afianzadora con recursos propios y que cuente con las garantías de recuperación, deberá registrarse dicho importe como un activo, removiendo el cargo a resultados previamente reconocido*

#### ➤ **RESERVAS TÉCNICAS**



*Metodología - Con fundamento en el marco legal establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Reglas para la constitución, incremento y valuación de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y Contingencia de las Instituciones de Fianzas, contenidas en la circular No. F-6.6 de fecha 9 de abril del 2002, las disposiciones vertidas en las circulares emitidas por la CNSF, la práctica actuarial y las autorizaciones específicas otorgadas por ese organismo.*

*Reserva de fianzas en vigor - Por disposición de la Comisión, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes. Con fecha 28 de enero de 2008 y 28 de febrero de 2007, los actuarios externos han confirmado y dictaminado respectivamente, a la Afianzadora los montos de las reservas registrados por la afianzadora al 31 de diciembre de 2007 y 2006 respectivamente son razonablemente aceptables en función a sus obligaciones, dentro de los parámetros que la práctica actuarial señala y con apego a los criterios que sobre el particular consideran las autoridades en la materia. La reserva técnica de fianzas en vigor tiene por objeto dotar de liquidez a las Afianzadoras, con el fin de que éstas financien el pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas, mientras se efectúa el proceso de adjudicación y realización de las garantías de recuperación aportadas por el fiado, así como para que respalden el traspaso de las reclamaciones de fianzas que no requieren de garantía de recuperación en los términos de la Ley. Esta reserva se constituye únicamente para las primas retenidas, tanto en operación directa como en el reafianzamiento tomado.*

*El incremento de esta reserva en lo relativo a las fianzas judiciales, administrativas y de crédito, se determina aplicando el factor del 87% a la prima de reserva correspondiente a la vigencia de cada una de las fianzas.*

*Esta reserva se libera cuando se extinguen las obligaciones garantizadas por la fianza o se paga la reclamación correspondiente.*

*El incremento de la reserva por concepto de fianzas de fidelidad y judiciales que amparan a los conductores de automóviles se constituye sobre el importe de la prima no devengada de retención a la fecha de valuación.*

*Reserva de contingencia - La reserva técnica de contingencia tiene por objeto dotar a la Afianzadora de recursos para hacer frente al financiamiento por posibles desviaciones derivadas del pago de reclamaciones procedentes de fianzas otorgadas. Se constituye para las primas retenidas tanto en la operación directa como en el reafianzamiento tomado, es acumulativa y sólo deja de incrementarse cuando así lo determine la SHCP.*

*El cálculo para constituir e incrementar esta reserva se realiza aplicando el factor de 13% a la prima base correspondiente a la vigencia de la fianza.*

#### ➤ **CAPITAL**

*El capital contable se actualiza desde la fecha en que se efectúan las aportaciones de capital o se generan los demás rubros que lo integran, aplicando factores derivados del INPC.*

#### **II. Principales factores**

*Los supuestos utilizados para la valuación de inversiones se realiza conforme a la Circular F-8.1 del 1 de octubre de 2002, donde establece el criterio contable y de valuación, teniendo para este efecto tres tipos de valuación conforme a la clasificación de los instrumentos financieros:*

➤ **FINANCIAR OPERACIÓN.-** " La inversión original de los instrumentos de deuda cotizados (se incluyen los títulos a descuento) se valorará a su valor neto de realización, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o bien, por publicaciones oficiales especializadas en Mercados Internacionales".

*La fuente de información utilizada para los instrumentos valuados para financiar la operación es la del Proveedor Integral de Precios (PIP).*

*Reconocimiento de los efectos de la inflación - La Afianzadora actualiza sus estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda de fin del último ejercicio, reconociendo así los efectos de la inflación en la información financiera.*

Cuenta	Nombre	Histórico	Ajuste B-10	T o t a l Reexp
Capital o Fondo Social Pagado		(51,200,000.00)	(3,602,929.00)	(54,802,929.00)
	CAPITAL SOCIAL	(51,200,000.00)	(3,602,929.00)	(54,802,929.00)
	CAPITAL NO SUSCRITO	0.00	0.00	0.00
Resultado del Ejercicio		2,741,843.00	2,696,982.00	5,438,825.00
	PERDIDA DEL EJERCICIO	2,741,843.00	2,696,982.00	5,438,825.00
Resultado de Ejercicios Anteriores		268,609.00	820,069.00	1,088,678.00
	PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	268,609.00	820,069.00	1,088,678.00
<b>SUMA EL CAPITAL</b>		<b>(48,189,548.00)</b>	<b>(85,878.00)</b>	<b>(48,275,426.00)</b>

**III. Supuestos de inflación y tipo de cambio empleados en la valuación:**

MES	INPC	DÓLAR	UDIS
Ene-2007	121.640	11.0382	3.809457
Feb-2007	121.980	11.1682	3.826037
Mar-2007	122.244	11.0322	3.834470
Abr-2007	122.171	10.9278	3.840988
May-2007	121.575	10.7445	3.832452
Jun-2007	121.721	10.7946	3.818896
Jul-2007	122.238	10.9273	3.829755
Ago-2007	122.736	11.0378	3.846990
Sep-2007	123.689	10.9315	3.867087
Oct-2007	124.171	10.7023	3.892359
Nov-2007	125.047	10.8968	3.909315
Dic-2007	125.564	10.9157	3.932983

- IV. *Durante el ejercicio 2007 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no recibió reclamaciones, por lo tanto no se consideraron supuestos para reclamaciones pagadas esperadas.*
- V. *En su caso, la correlación significativa entre los diferentes supuestos empleados,, no aplica.*
- VI. *Las fuentes de información utilizadas.*

**DECIMA OCTAVA.- Categorías de Inversiones en Instrumentos Financieros**

- I. *La institución clasificó las inversiones de instrumentos de deuda en las categorías mencionadas en la circular F-8.1 como “Para financiar la operación” (F), atendiendo a la liquidez de las reservas técnicas y considerando tasa, plazo y monto de la inversión, conforme lo establece la circular respectiva.*

*En cuanto a las inversiones en renta variable, la clasificación se basó en la bursatilidad de las acciones, clasificando las bursátiles como “Para financiar la operación” (F) y las no bursátiles como “Disponibles para la venta, permanentes” (P).*

- II. *Información acerca de la composición de cada una de las categorías por tipo de instrumento, indicando los principales riesgos asociados a los mismos;*

- III. *Información acerca de los plazos de cada tipo de inversión;*

**TITULOS DE DEUDA**

CALIFICACION	EMISION	SERIE	TIPO VALOR	CLASIFICACION	DIAS POR VENCER
mxAAA	CETES	BI	081023	F	297
mxAAA	BPAT	IT	090625	F	542
mxAAA	CETES	BI	080117	F	17
mxAAA	CETES	BI	080703	F	185
mxAAA	CETES	BI	080828	F	241
mxAAA	CETES	BI	080228	F	59
mxAAA	CETES	BI	080103	F	3
BBB+	MEXF75	D1	080312	F	72
mxAAA	CETES	BI	080508	F	129
mxAAA	BREMS	XA	080807	F	220
mxAAA	CETES	BI	080508	F	129
mxAAA	CETES	BI	080117	F	17

- IV. *Las bases de determinación del valor estimado para instrumentos de deuda no cotizados, No aplica.*

- V. *Durante el ejercicio de 2007 la empresa Mapfre Fianzas, S.A. no realizó traspasos o ventas de instrumentos catalogados como valores para ser conservados como vencimientos.*

- VI. *Derivado de que no se realizaron traspasos por ventas de instrumentos catalogados como valores para ser conservados como vencimientos, esta fracción no aplica.*

**DECIMA NOVENA.-**

*Hasta diciembre de 2007 no existe señalamiento de asuntos pendientes de resolución por parte de la Afianzadora que pudiera originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.*

**NOTA DE REVELACIÓN 8  
REAFIANZAMIENTO Y REASEGURO FINANCIERO****VIGESIMA.-****I.- Resumen de Objetivos, Políticas y Prácticas en materia de Reafianzamiento**

*El objetivo de esta Afianzadora es obtener condiciones económicas adecuadas y límites por fianzas y por fiado y/o grupo económico automáticos suficientes y necesarios en los distintos ramos de fianzas, que nos permitan ser competitivos en el mercado.*

*Asimismo, contar con un esquema que nos permita disminuir posibles fluctuaciones en siniestralidad al homogeneizar los riegos y responsabilidades asumidos de retención.*

*Se cuenta con un manual de reafianzamiento debidamente registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, donde se encuentran establecidas las políticas y estrategias definidas para la contratación de reafianzamiento automático y facultativo en los ramos que la compañía opera, así como la administración de estas operaciones.*

*Asimismo, contiene las normas generales, aprobadas por el Comité de Reafianzamiento de la compañía, que se deben aplicar en el diseño, negociación, contratación y administración de los contratos de reafianzamiento, considerando aspectos relevantes como la retención máxima por riesgo, el security autorizado respecto de reaseguradores e intermediarios de reafianzamiento con los que se podrá contratar, el personal facultado para realizar operaciones de reafianzamiento, así como cualquier otro aspecto relevante a considerar en la contratación de reafianzamiento tanto automático como facultativo.*

*Con el seguimiento de este manual se pretende evitar que MAPFRE Fianzas se vea comprometida con obligaciones o pérdidas no deseadas y que pueden ser razonablemente previstas y reafianzadas de forma automática o facultativa (riesgo por riesgo), contribuyendo a la obtención de resultados técnicos positivos en su cartera de negocios.*

*Es importante señalar que el Comité de reafianzamiento tiene los siguientes objetivos:*

*I. Vigilar que las operaciones de reafianzamiento y retrocesión que realice la institución se apeguen a las políticas y normas que el consejo de administración defina y apruebe, así como a las disposiciones legales y administrativas aplicables.*

*II. Proponer al consejo de administración para su aprobación los mecanismos que permitan el monitoreo y la evaluación del cumplimiento de las políticas y normas establecidas por el mismo comité, en materia de reafianzamiento y proceder a su instrumentación.*

*III. Evaluar periódicamente el logro de los objetivos estratégicos establecidos por el consejo de administración en materia de reafianzamiento.*

*IV. Informar periódicamente los resultados de su operación al consejo de administración por conducto del director general de la institución.*

*Las políticas de distribución de responsabilidades de acuerdo a los contratos celebrados para el año 2007, son:*

*Contrato proporcional cuota parte con límites en dólares americanos establecidos por fiado y/o grupo económico y por fianza en los ramos:*

*I.- De Fidelidad en los siguientes subramos:*

- 1. Individuales; y*
- 2. Colectivas;*

*II.- Judiciales, en los subramos:*

- 1. Judiciales Penales;*
- 2. Judiciales no penales; y*

*3. Judiciales que amparen a los conductores de vehículos automotores*

*III.- Administrativas, en los siguientes subramos:*

- 1. De obra;*
- 2. De proveeduría;*
- 3. Fiscales;*
- 4. De arrendamiento; y*
- 5. Otras fianzas administrativas;*

*El contrato también incluye 1er excedente con límite en dólares americanos por fiado y/o grupo económico, y por fianza.*

*Contrato Proporcional cuota parte con límites por fiado y/o grupo económico y por fianza en el ramo:*

*IV.- De crédito, en los siguientes subramos:*

- 1. De suministro*
- 2. De compraventa;*
- 3. Financieras; y*
- 4. Otras fianzas de crédito*

*Por otra parte, se solicitan coberturas de reafianzamiento facultativo cuando esta sea necesaria por límites ó responsabilidad.*

*Políticas de retención técnica:*

*Ramos I, II y III (fidelidad, judiciales y administrativas, respectivamente) en automático con límites en dólares americanos por fiado y/o grupo económico y por fianza.*

*En el ramo IV-Crédito, una retención máxima en automático por fiado y/o grupo económico y por fianza.*

En caso de requerirse, se podrá tener una retención adicional facultativa, siempre y cuando no rebase los límites de retención legales autorizados.

- I. No su caso, cualquier mecanismo empleado para reducir los riesgos derivados de las operaciones de Reafianzamiento.
- II. En el año 2007 se contrató una cobertura en exceso de pérdida con el objeto de proteger la retención de la afianzadora, que nos permitiera disminuir las exposiciones por posibles fluctuaciones en siniestralidad y riesgos acumulados a retención.
- III.-

#### ANEXO XV

Número	Nombre del reafianzador (1)	Registro en el RGRE*	Calificación de Fortaleza Financiera	% cedido del total**	% de colocaciones no proporcionales del total***
1	MAPFRE RE, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.	RGRE-294-87-303690	AA-	96.20%	100%
2	MUENCHENER RUECKVERSICHERUNGS-GESELLSCHAFT	RGRE-002-85-166641	AA-	2.84%	
3	HANNOVER RUECKVERSICHERUNGS-AKTIENGESELLSCHAFT	RGRE-043-85-299927	AA-	0.96%	
<b>Total</b>				<b>100%</b>	<b>100%</b>

\*Registro General de Reaseguradoras Extranjeras. Señalar a aquellos reaseguradores que no se encuentren registrados como "N.A".

\*\*Porcentaje de prima cedida total respecto de la prima emitida total.

\*\*\* Porcentaje del costo pagado por contratos de reafianzamiento no proporcional respecto del costo pagado por contratos de reafianzamiento no proporcional total.

[Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

1) Incluye instituciones mexicanas y extranjeras.

#### IV.

#### ANEXO XVI

Durante 2007 no participaron intermediarios para la cesión de responsabilidades afianzada, motivo por el cual no procede este anexo.

#### VIGESIMA PRIMERA.-

- I. No existen contratos de reafianzamiento que pudieran, bajo ciertas circunstancias o supuestos reducir, limitar, mitigar o afectar de alguna manera cualquier pérdida real o potencial para las partes bajo el contrato de afianzamiento.
- II. No existen contratos de reafianzamiento verbales o escritos, que no hubieran sido reportados a la autoridad.



III. Para cada contrato de reafianzamiento firmado, esta Afianzadora cuenta con un archivo de suscripción que documenta la transacción en términos técnicos, legales, económicos y contables, incluyendo la medición de la transferencia de responsabilidades afianzadas

VIGESIMA SEGUNDA.- Cuentas por cobrar y por pagar a reafianzados.

ANEXO XVII

Antigüedad	Nombre del reafianzador	Saldo de cuentas por cobrar *	% Saldo/Total	Saldo de cuentas por pagar*	% Saldo/Total
Menor a 1 año	MAPFRE RE, COMPAÑIA DE REASEGUROS, S.A.			5,459,794	100%
Mayor a 1 año y menor a 2 años					
Mayor a 2 años y menor a 3 años					
Mayor a 3 años					
<b>Total</b>			<b>5,459,794</b>	<b>100%</b>	

\* Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse a la Circular F-11.2 vigente.

VIGESIMA TERCERA.-

Durante 2007 Mapfre Fianzas, S.A. no celebros operaciones de reaseguro financiero.

**NOTA DE REVELACIÓN 9**  
**REQUERIMIENTO MINIMO DE CAPITAL BASE DE OPERACIONES Y MARGEN DE SOLVENCIA**

VIGESIMA CUARTA.- *Requerimiento Bruto de Solvencia.*

**ANEXO XVIII**

<b>Requerimiento Bruto de Solvencia</b>			
Concepto	Monto		
	2007	2006	2005
R1 Requerimiento por Reclamaciones Recibidas con Expectativa de Pago	0.00	0.00	N/A
R2 Requerimiento por Exposición a Pérdidas por Calidad de Garantías Recabadas	0.00	0.00	N/A
R3 Requerimiento por Riesgo de Suscripción	25,726.71	60,462.00	N/A
<b>RO Requerimiento de Operación (R1 + R2 + R3)</b>	<b>25,726.71</b>	<b>60,462.00</b>	<b>N/A</b>
R <sub>RT</sub> Requerimiento por Faltantes en la Cobertura de la Inversión de las Reservas Técnicas	0.00	0.36	N/A
R <sub>RC</sub> Requerimiento por Riesgo de Crédito Financiero			N/A
<b>RI Requerimiento por Inversiones (R<sub>RT</sub> + R<sub>RC</sub>)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.36</b>	<b>N/A</b>
<b>RBS Requerimiento Bruto de Solvencia (RO + RI)</b>	<b>25,726.71</b>	<b>60,462.36</b>	<b>N/A</b>

Para conocer la metodología de integración de los requerimientos que integran el RBS, referirse a la Circular F-1.2 vigente.

**VIGESIMA QUINTA.- Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia.**

**ANEXO XIX**

<b>Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones y Margen de Solvencia (o Insuficiencia de Capital)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>		
	<b>2007</b>	<b>2006</b>	<b>2004</b>
<b>I.- Suma Requerimiento Bruto de Solvencia</b>	25,726.71	60,462.36	N/A
SNDRC Saldo no dispuesto de la reserva de contingencia.	88,520.73	7,061.90	N/A
C <sub>XL</sub> Coberturas en Exceso de Pérdida contratadas en reafianzamiento.	0.00	0.00	N/A
<b>II.- Suma Deducciones*</b>	88,520.73	7,061.90	N/A
<b>III.- Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones (RMCBO) = I - II</b>	0.00	53,400.46	N/A
<b>IV.- Activos Computables al RMCBO</b>	48,210,481.54	45,309,822.62	N/A
<b>V.- Margen de Solvencia (Faltante en Cobertura) = IV - III</b>	48,210,481.54	45,256,422.16	N/A

Para conocer la metodología de integración de los rubros que integran el RMCBO y la estimación del Margen de Solvencia, referirse a las Reglas para el Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones de las Instituciones de Fianzas y a través de las que se fijan los requisitos de las Sociedades Inmobiliarias de las propias Instituciones.

El monto total de deducciones no puede ser superior al monto del requerimiento bruto de solvencia.

**NOTA DE REVELACIÓN 10  
COBERTURA DE REQUERIMIENTO ESTATUTARIOS**

VIGESIMA SEXTA.-

**ANEXO XX**

Requerimiento Estatutario	Cobertura de requerimientos estatutarios					
	Indice de Cobertura			Sobrante (Faltante)		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (2006)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas técnicas <sup>1</sup>	186.66%	138.51%	N/A	947,310	148,840	N/A
Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones <sup>2</sup>	100.00%	84849.12%	N/A	48,210,482	45,256,422	N/A
Capital mínimo pagado <sup>3</sup>	104.57%	114.97%	N/A	2,111,382	4,787,513	N/A

<sup>1</sup> Inversiones que respaldan las reservas técnicas / reservas técnicas

<sup>2</sup> Inversiones que respaldan el requerimiento mínimo de capital base de operaciones más el excedente de inversiones que respaldan las reservas técnicas / requerimiento mínimo de capital base de operaciones.

<sup>3</sup> Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo para los que esté autorizada la institución.

**NOTA DE REVELACIÓN 11  
PASIVOS LABORALES**

VIGESIMA SEXTA.-

*Durante 2007 Mapfre Fianzas, S.A. no constituyó pasivos laborales.*

## NOTA DE REVELACIÓN 12 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

### VIGESIMA OCTAVA .-

- I. *De la manera en que, de forma general, los riesgos derivados de las responsabilidades afianzadas por la institución son monitoreados y controlados;*

*Se cuenta con un sistema de emisión automático que asigna un número especial de póliza a cada operación que celebra la compañía con el afianzado, con este número se emiten, se imprimen y se identifican todos los movimientos posteriores que se hagan a dicho operación. Toda la información de la póliza es guardada en una base de datos. Adicionalmente, las pólizas emitidas cuentan con un código de control único e irrepetible.*

- II. *Objetivos y políticas de suscripción de responsabilidades;*

#### **Objetivos:**

*Establecer los lineamientos de la operación de suscripción de fianzas, asegurando la calidad, que de manera integral debe darse en el ejercicio y cumplimiento de las actividades, permitiendo controlar y disminuir riesgos que Mapfre Fianzas, S.A. asumirá como consecuencia de su operación principal.*

#### **Políticas de Suscripción:**

*Se cuenta con un manual de políticas de Suscripción de fianzas y obtención de garantías que de acuerdo a disposiciones de la CNSF, señala los lineamientos en condiciones generales y específicas de los diferentes tipos de fianzas.*

*Este manual concentra:*

- Ø Promoción de fianzas, Suscripción de fianzas, Emisión, Giros y negocios de mayor riesgo, Supervisión y control de riesgos, Documentación de expedientes, Reafianzamiento, Facultades conferidas, Reclamaciones y constitución de pasivos.*

*Asimismo, existe un Manual de Reafianzamiento que establece los procedimientos y políticas inherentes a la participación de riesgos.*

- III. *Técnicas empleadas para analizar y monitorear el grado de cumplimiento de la obligaciones garantizadas, así como las reclamaciones recibidas y el pago de la misma;*

*Con el fin de minimizar y controlar los riesgos que Mapfre Fianzas, S.A. asume como resultado de su actividad fiadora, se hace necesaria la supervisión de dichos riesgos, conforme a lo que a continuación se establece:*

*El área de Operaciones supervisa el grado de avance de las responsabilidades por fianzas en vigor conforme a lo siguiente:*

- a) *Por Monto*

*Para clientes con responsabilidades vigentes superiores al 50% del límite de retención por fiado o grupo económico, las fianzas de anticipo, cumplimiento obra y proveeduría, penas convencionales, inconformidades fiscales, permisos y concesiones, cuyo monto sea superior al 40% del límite de retención por fianza.*

*b) Por tipo de fianza*

- 1. Fianzas de anticipo cumplimiento obra o proveeduría, penas convencionales, inconformidades fiscales, permisos y concesiones, sorteos y rifas, comisión mercantil, cuando el importe de la fianza sea superior al 50% del límite de retención por fianza y el importe de cúmulos por responsabilidades vigentes sea inferior al 50% del límite de retención por fiado o grupo económico.*
- 2. Fianzas que garanticen el pago en parcialidades de impuestos y otras contribuciones y reconocimiento de adeudos diversos, cualquiera que sea su monto.*
- 3. Fianzas de crédito, donde el beneficiario sea distinto a Petróleos Mexicanos o alguno de sus organismos, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Aeropuertos y Servicios Auxiliares; cualquiera que sea su monto.*
- 4. Las fianzas de crédito donde el beneficiario sea Petróleos Mexicanos o cualquiera de sus organismos, Comisión Federal de Electricidad, o Aeropuertos y Servicios Auxiliares, deberán cancelarse en un plazo máximo de 6 meses o del período de caducidad fijado en el texto de la póliza, contados a partir del término de vigencia de la fianza correspondiente.*
- 5. En todas las fianzas de crédito, el área de Operaciones deberá obtener, en la medida de lo posible, la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación, con lo que se podrá evitar esperar a que transcurra el período de caducidad.*
- 6. Para sustentar el grado de cumplimiento de las obligaciones garantizadas, el área de Operaciones deberá recabar los documentos que acrediten el cumplimiento parcial o total de dichas obligaciones, pudiendo ser:*
  - Estimaciones de obra emitidas por el beneficiario.*
  - Facturas parciales, o comprobante de los bienes recibidos por el beneficiario.*
  - Reportes de supervisión de obra.*
  - Reportes de visita ocular realizada por el Suscriptor, o a quien se haya contratado para tal efecto.*
  - Comprobantes del pago, cuando así proceda, con sello del beneficiario, o de la Institución Bancaria donde se haya hecho el depósito.*
  - Escrito debidamente suscrito por el beneficiario que especifique el grado de avance de la obligación garantizada.*

*Hasta el momento la afianzadora no ha recibido reclamaciones.*

*IV. Proceso de administración de reclamaciones*

*Reclamaciones Recibidas*

*Comunicación escrita, debidamente suscrita por el beneficiario de la fianza, en la que además de informar el incumplimiento del fiado a la obligación garantizada, solicita a Mapfre Fianzas, S. A., el pago total o parcial de la fianza correspondiente.*

*1.1. Los escritos de reclamación serán recibidos por el área Jurídica, quien deberá verificar:*

- Que el escrito este debidamente suscrito por el beneficiario o su representante legal.*
- Que la documentación que se establece en el escrito de reclamación, se encuentre completa.*

1.2. El área Jurídica, deberá verificar que el escrito de reclamación contenga todos los requisitos a que se refiere la Circular No. F-10.1.4, Emitida por la C.N.S.F. el 13 de Agosto de 2002 (Anexo 6).

1.3. Independientemente de que el escrito de reclamación cumpla o no con los requisitos a que se refiere la política anterior, el responsable del área Jurídica procederá de forma inmediata, a registrarla en el sistema y en la contabilidad de Mapfre Fianzas, S. A., como "Reclamaciones Recibidas".

1.4. En el supuesto de que el escrito no satisfaga los requisitos de integración a que se refiere la citada Circular, el responsable del área Jurídica deberá reclasificar su registro de manera preventiva como "Reclamaciones contingentes", En la subcuenta "pendientes de integrar".

1.5. Las reclamaciones que pudieran estar sujetas a resolución por controversia entre fiado y beneficiario, deberán ser registradas como "Reclamaciones Contingentes".

1.6. En caso de que faltara algún requisito o documento probatorio del incumplimiento del fiado, el área Jurídica deberá notificarlo al beneficiario –obteniendo acuse de recibo de dicha notificación – en un plazo que no excederá de 15 días contados a partir de la fecha de recepción del escrito inicial de reclamación.

1.7. Las reclamaciones efectuadas a través de Autoridad Judicial o Administrativa, deberán considerarse como reclamaciones integradas, por lo tanto deberán registrarse como "Reclamaciones Recibidas".

1.8. Si transcurridos 15 días contados a partir de la fecha en que el beneficiario haya recibido la notificación a que se refiere la política 1.6, el beneficiario no ha proporcionado la información solicitada, el responsable de jurídico procederá a dictaminar la procedencia o improcedencia de la reclamación con los elementos con que cuente, dentro de los términos a que se refiere el Art. 93 de la Ley.

1.9. El dictamen de improcedencia de una reclamación presentada, deberá ser notificado al beneficiario de la fianza, dentro de los términos a que se refiere el Art. 93 de la Ley, obteniendo el acuse de recibo correspondiente, cuya notificación deberá contener el sustento de la improcedencia de la reclamación.

1.10. Con el acuse de recibo de la notificación de improcedencia, el responsable de jurídico procederá a dar de baja la reclamación de que se trate, tanto en el registro del sistema como en contabilidad.

1.11. En el supuesto de que el beneficiario se inconforme de la improcedencia total o parcial de la reclamación presentada, y acudiera ante la Condusef, para efectos de su registro contable, deberá observarse el contenido de la Circular F- 10.1.4., siempre y cuando Mapfre Fianzas, S. A., haya sido notificada por la Condusef de la instancia iniciada por el Beneficiario.

1.12. De todo lo anterior, el responsable de jurídico deberá notificarlo con oportunidad a las Reafanzadoras, Aseguradoras o Reaseguradoras que estén participando en la fianza.

1.13. Las reclamaciones recibidas, no deberán permanecer registradas en el sistema y en la contabilidad, por más de 65 día naturales contados a partir de la fecha de su recepción, por lo que el responsable de jurídico supervisará que las bajas de reclamaciones recibidas se realicen con oportunidad.

1.14. La cancelación de los registros tanto en el sistema como en la contabilidad, de las reclamaciones recibidas, procederá:

- Por pago de la reclamación de que se trate.
- Por improcedencia de dicha reclamación, y

- Cuando dicha reclamación se encuentre subjudice, es decir, cuando se tenga conocimiento de que el fiado o beneficiario haya iniciado un procedimiento judicial ante autoridad competente.

1.15. El responsable de jurídico, reclasificará el registro tanto en el sistema como en la contabilidad, de las reclamaciones que se encuentren subjudices.

1.16. Debe integrarse copia del escrito de reclamación y en su caso, dictamen Jurídico (procedencia o improcedencia), dentro del expediente de la Fianza.

## 2. Reclamaciones Pagadas

Significa el cumplimiento de la obligación fiadora, llevada a cabo por Mapfre Fianzas, S.A., mediante el pago total o parcial del importe de la fianza reclamada.

2.1. El pago de una fianza reclamada deberá realizarse si se cumplen las condiciones que de manera enunciativa, no limitativa, se describen a continuación:

- Si la reclamación fue recibida en tiempo, es decir, que no se recibió después de haber transcurrido el período de caducidad o prescripción, que marca la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, ni fue presentada fuera de los plazos estipulados en el texto de póliza de acuerdo con el Art. 117 de la Ley.
- Si la reclamación, fue debidamente analizada por el área Jurídica y dictaminada "Procedente".
- Si no hubo convenio entre fiado y beneficiario que pudiera haber novado la obligación fiadora.
- Si en el escrito en el que el beneficiario solicita el pago de la fianza, se cumplen los requisitos y condiciones establecidos en la Circular F-10.1.4 emitida por la C.N.S.F.

2.2. El pago de reclamaciones por incumplimiento del fiado, procederá una vez que éstas hayan sido dictaminadas como procedentes por el área Jurídica y podrán realizarse:

- Con recursos de Mapfre Fianzas, S. A.
- Con recursos aportados por el fiado y/u obligado solidario.
- Con la realización de las garantías de recuperación que pudieran tenerse constituidas.

2.3. El pago de cualquier reclamación, requerirá la autorización de la Dirección Ejecutiva, en su ausencia, la del Responsable de Operaciones., para lo cual, el área Jurídica, deberá solicitarla, haciendo la indicación si será pagada con recursos de Mapfre Fianzas, S. A., con la provisión de fondos que haya efectuado el fiado u obligado solidario o con la realización de las garantías que se pudieran tener constituidas.

2.4. Cumplido lo establecido en las políticas anteriores de este apartado, el pago de reclamaciones procederá previa identificación del beneficiario mediante la obtención del cuestionario de identificación del beneficiario (Nacional o extranjero) debidamente suscrito por éste (Formato No. 1)

2.5. El área Jurídica, con toda oportunidad, deberá informar a las Reafianzadoras, Aseguradoras y Reaseguradoras que estén participando en la fianza, de la procedencia de la reclamación y del importe que deba pagarse; en dicha comunicación deberá solicitar el importe que corresponda según la participación de cada una de ellas.

2.6. Para efectos del registro contable del pago de reclamaciones, deberá observarse el contenido de la Circular F- 6.2 emitida por la C. N. S. F. el 25 de Octubre de 1996.

2.7. Para efectos del cálculo del Requerimiento Mínimo de Capital Base de Operaciones, el pago de una reclamación podrá considerarse que se realizó con provisión de fondos por el fiado y/u obligado solidario, si éstos fueron recibidos el mismo día en que se efectúe el pago, si fueron recibidos con posterioridad, la recepción de los fondos se considerarán como recuperación.



2.8. En el supuesto de que se tengan constituidas garantías de fácil realización, en la medida de lo posible deberán realizarse éstas previamente al pago de la reclamación, a fin de considerar el pago como si el fiado hubiera efectuado la provisión de fondos.

Las garantías de fácil realización se describen a continuación:

- Cartas de Crédito Stand By o Cartas de Crédito de Instituciones de Crédito Mexicanas o Extranjeras.
- Prenda en Efectivo, Valores Emitidos o Garantizados por el Gobierno Federal o por Instituciones de Crédito.
- Prenda consistente en Depósitos en Instituciones de Crédito.
- Prenda consistente en Créditos de Instituciones de Crédito.
- Prenda consistente en valores aprobados u otros valores no aprobados, como objeto de inversión por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Manejo Mancomunado de Cuentas Bancarias.
- Contra Fianza de Instituciones Afianzadoras Mexicanas o Extranjeras.
- Depósitos en cuentas mancomunadas.
- Fideicomisos celebrados sobre valores aprobados o sobre otros valores no aprobados como objeto de inversión por la comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

2.9. De no ser posible la realización de las garantías previa o simultáneamente al pago de la reclamación, el área Jurídica deberá solicitar al responsable de inversiones, la realización de las mismas, el mismo día en que haya efectuado el pago.

2.10. El área Jurídica deberá solicitar al Suscriptor, la cancelación total o parcial de la fianza según corresponda, el mismo día en que haya efectuado el pago.

2.11. De todos los aspectos relacionados con el pago total o parcial, el área Jurídica deberá informar con oportunidad a las Instituciones que estén participando como reafianzadoras.

2.12. Debe integrarse al expediente de la fianza, copia de la documentación probatoria del pago de reclamaciones.

### 3. Recuperaciones

El área Jurídica realizará las gestiones judiciales o extrajudiciales a partir de que se haya pagado la reclamación, a fin de obtener la recuperación de las reclamaciones que hayan sido pagadas con recursos de Mapfre Fianzas, S.A.

3.1. En toda gestión de recuperación, el área Jurídica deberá incluir:

- Gastos y costas de juicio
- Intereses en caso de proceder.
- Cualquier adeudo a favor de Mapfre Fianzas, S. A., originados por la fianza pagada, por concepto de primas, cheques devueltos, gastos de investigación, etc.

3.2. El área de Operaciones, deberá proporcionar al área Jurídica, la documentación e información necesaria respecto al fiado, obligado solidario y a las garantías que se tengan constituidas, a fin de facilitar la recuperación por el pago realizado.

3.3. Las quitas o cualquier negociación propuesta por el fiado u obligado solidario a Mapfre Fianzas, S.A., deberá contar con la aprobación previa de la Dirección Ejecutiva, y con la de las Instituciones participantes en reafianzamiento.

3.4. Las recuperaciones obtenidas, deberán aplicarse de conformidad con el orden que a continuación se establece:

- A gastos y costas de Juicio.



- A intereses en caso procedente.
- A los adeudos que el fiado pudiera tener a favor de Mapfre fianzas, S. A., originados por la fianza pagada.
- A la suerte principal.

3.5. De todos los aspectos relacionados con la recuperación por reclamaciones pagadas, así como de las quitas y negociaciones que pudieran llevarse a cabo, el área Jurídica deberá informar con oportunidad y en casos procedentes obtener la autorización previa de las Instituciones participantes en Reafianzamiento.

- V. Políticas de suscripción para garantizar una adecuada clasificación de riesgo y tarifas para cada fiado.

En el manual de Suscripción de fianzas y obtención de garantías, se indica que el proceso consiste en realizar el análisis y evaluación de las diferentes etapas que lo integran, con el objetivo de conocer la viabilidad del negocio, cuyo resultado habrá de sustentar la decisión de Mapfre Fianzas, S.A. para constituirse en fiadora de algún cliente. Etapas del análisis:

- Estatus del cliente.
  - Obligación principal.
  - Capacidades del cliente.
  - Solvencia Moral.
  - Garantías de Recuperación.
- Ø Refiere los criterios para calificar la situación crediticia y de cumplimiento de las obligaciones de los fiados y de sus obligados solidarios conforme a disposiciones oficiales.
- Ø Se establece en términos generales el procedimiento en la utilización de textos especiales.
- Ø Se especifican los giros y negocios de mayor riesgo donde las áreas Comercial y de Operación deben poner especial cuidado en la documentación de garantías.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva conjuntamente con el área de Operaciones, son quienes determinan:

- Las Primas de tarifa por tipo de fianza.
- El importe de recargos por tipo de fianza.
- El importe de los productos de trámite.
- La prima mínima por tipo de fianza.
- La prima mínima en convenios globales de afianzamiento.

Al cierre del ejercicio 2007, es responsabilidad del área de Operaciones, actualizar ante la C.N.S.F., y en el Sistema Operativo de Fianzas (en este caso, a través del administrador del sistema), las primas de tarifa aprobadas y los productos de trámite, por tipo de fianza.

El Suscriptor debe aplicar las primas de tarifa que se encuentren registradas en el sistema, según el tipo de fianza de que se trate.

Se tienen establecidos los lineamientos a seguir en caso de tarifas preferenciales, multianuales, las operaciones que pudieran generar devolución de primas, etc.

- VI. Las políticas y técnicas establecidas para el control de riesgos derivados del manejo de la inversiones, y

*Durante el año 2007, en Mapfre Fianzas se llevó a cabo la función de Administración Integral de Riesgos de acuerdo a lo establecido en la circular F-7.5 de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. El Manual que contiene la organización, políticas, procedimientos y metodologías para administrar los riesgos que enfrenta la Institución, así como los límites de exposición al riesgo fueron revisados y actualizados durante el año.*

**VII. Los Controles implantados respecto del incremento de los gastos.**

*Se elaboran informes de análisis de desviaciones respecto al presupuesto y se establecen medidas de control del gasto. Así como la metodología y herramientas necesarias para realizar la supervisión del registro contable y su apego al presupuesto.*

**VIGESIMA NOVENA.-**

- I. Riesgo de crédito;*
- II. Riesgo de mercado;*
- III. Riesgo de liquidez;*
- IV. Riesgo operativo; y*
- V. Riesgo legal.*

*La pérdida potencial de los activos en valores reflejados en el balance general al 31 de Diciembre de 2007, calculada mediante la metodología de Valor en Riesgo paramétrico con un 95% de confianza y un horizonte temporal de un día es del 0.031% de la posición. Esta metodología demostró la eficacia esperada, siendo que la pérdida por valuación diaria registrada superó al Valor en Riesgo en 2 ocasiones de 315 observaciones, lo que representa un 0.635%.*

*La pérdida potencial por imposibilidad de pago de las empresas u organismos que hayan emitido los títulos en los que la Institución ha invertido, calculada mediante la metodología de probabilidad de incumplimiento o factores asociados a la calidad crediticia de la contraparte, al 31 de diciembre de 2007 es de 0.20%.*

*La pérdida en el valor de venta de los activos del portafolio de inversión debido a la urgencia de su realización, calculado mediante un modelo paramétrico en función de la posible pérdida adicional por realizar una venta forzosa de activos, al 31 de diciembre del 2007 es del 0.0%, por estar la cartera compuesta en su totalidad por instrumentos de liquidez inmediata*

*La metodología para el control del riesgo operativo consiste, en primer lugar, en identificar y clasificar los riesgos que se presentan en el proceso de celebración de las operaciones de inversiones en la Institución, para posteriormente comprobar la existencia y efectividad de los controles para prevenir dichos riesgos, su periodicidad y la persona responsable del control.*

*Las políticas y procedimientos establecidos en la compañía en materia legal, permiten mantener un control adecuado a fin de evitar riesgos derivados de la celebración de contratos.*

*Los límites de exposición al riesgo establecidos en el manual fueron respetados durante todo el año, monitoreándolos al 80% de consumo.*

## **TRIGESIMA.-**

*La Operación que habrá de permitirle a MAPFRE Fianzas, S.A., distribuir entre otras Instituciones Nacionales o Extranjeras, los riesgos que asume por la expedición de fianzas; con el fin de evitar exceder los límites de retención a que se refiere el Artículo 17 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.*

*3.1. Las operaciones de reafianzamiento cedido podrán llevarse a cabo mediante contratos de reafianzamiento automático o a través de contratos de reafianzamiento facultativo.*

*3.2. El Responsable de operaciones, deberá verificar que los contratos de reafianzamiento automáticos o facultativos, estén debidamente suscritos por MAPFRE Fianzas, S.A., y por las Instituciones participantes, y que se cuenta con el soporte documental de las modificaciones o prórrogas que se hayan realizado durante su vigencia.*

*3.3. El área de Reafianzamiento deberá dar oportuno cumplimiento a las condiciones establecidas en los contratos de reafianzamiento automático que se encuentren surtiendo sus efectos, mismas que de manera enunciativa, se describen a continuación:*

- *Las relativas a la cesión de responsabilidades de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.*
- *Las que se refieren a la información que deba suministrarse a las Instituciones participantes, tales como: reportes, estados de cuenta, avance en el cumplimiento de las obligaciones garantizadas, reclamaciones recibidas, pagos por incumplimiento del fiado, de conformidad con lo establecido en el contrato correspondiente.*
- *Las relacionadas con cualquier modificación a las fianzas cedidas al amparo de un contrato de reafianzamiento automático.*
- *Las que se refieran a cualquier negociación que MAPFRE Fianzas, S.A. requiera llevar a cabo con el beneficiario o con el fiado y/u obligado solidario, respecto al pago de reclamaciones y recuperaciones respectivamente.*

*3.4. Las fianzas que requerirán ser colocadas en reafianzamiento se describen a continuación:*

- *Las que excedan el límite de retención por fianza.*
- *Las que con su expedición, excedan los límites de retención por fiado o grupo económico.*
- *Las fianzas de crédito que excedan los límites de retención a que se refiere la circular No. F-20.1 emitida por la C.N.S.F., el 17 de Mayo de 2000 y las modificaciones que ésta Comisión publique sobre el tema.*
- *El incremento de monto a cualquier fianza, si con esto se exceden los límites de retención por fianza, fiado o grupo económico.*
- *Las establecidas en los contratos de reafianzamiento automático que se encuentren vigentes.*
- *Aquellas fianzas que por sus características de riesgo, la Dirección Ejecutiva haya decidido ceder, aún dentro de los límites de retención vigentes.*

*3.5. Las Instituciones con quienes se podrá suscribir contratos de reafianzamiento automático u ofrecer negocios en reafianzamiento facultativo, requerirán la aprobación previa del Comité Evaluador y Obtención de Garantías o de la Dirección Ejecutiva.*

*3.6. El Suscriptor, según corresponda, deberá informar con oportunidad al área de reafianzamiento, de las solicitudes de fianza que requieran ser colocadas en reafianzamiento.*

*3.7. El área responsable de la operación de reafianzamiento, deberá realizar las actividades que a continuación se detallan:*

- *Elaborar el "Slip" de condiciones.*

- Solicitar por escrito, la participación de las Instituciones necesarias de conformidad con el tipo de fianza y el monto.
- Obtener por escrito la aceptación de las reafianzadoras.
- Elaborar la póliza múltiple correspondiente.
- Obtener de cada Reafianzadora la confirmación de su participación, mediante la firma de cada una de ellas en la citada póliza múltiple.

3.8. La fianza deberá ser emitida en cuanto se tenga la aceptación por escrito de las Instituciones participantes.

3.9. El departamento de reafianzamiento, deberá recabar de cada institución participante, la documentación comprobatoria que acredita su aceptación, en un plazo que no deberá exceder de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de expedición de la fianza correspondiente.

3.10. Cualquier movimiento que sea necesario realizar a las fianzas durante su vigencia, así como las modificaciones que se requieran, deberá ser informado previamente a las reafianzadoras participantes.

3.11. La documentación comprobatoria de la solicitud de participación, de la confirmación, del pago de primas, de los movimientos o modificaciones realizados durante la vigencia de las fianzas, de la recepción de reclamaciones y en su caso, del pago de las mismas, así como de las recuperaciones, deberá ser integrada al expediente de la fianza correspondiente.

3.12. El departamento de Reafianzamiento, deberá poner especial cuidado para que en todas las actividades relacionadas con la operación de reafianzamiento tomado y cedido, se cumpla con lo estipulado en la Circular F-3.1 emitida por la C.N.S.F. el 20 de Enero de 2005 (Anexo 5).

#### PRINCIPALES FIANZAS EN CUANTO A MONTO GARANTIZADO

<u>FIANZA</u>	<u>FIADO</u>	<u>MONTO AFIANZADO</u>
G0000632	CONCESIONARIA MEXICO-ESPAÑA, S.A. DE C.V.	197,456,700
G0000735	MAPFRE TEPEYAC, S.A.	191,351,435
FAT-0701	Ingenieros Civiles Asociados Panamá, S.A.	92,969,017
G0000641	EULEN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	63,599,841
G0000631	CONCESIONARIA MEXICO-ESPAÑA, S.A. DE C.V.	34,845,300
G0000211	GRUPO CONSTRUCTOR PLATA, SA. DE C.V.	33,449,463
G0000068	TRADICIÓN EN ACERO, S.A. DE C.V.	26,645,999
G0000516	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	19,434,253
G0000603	AFAR EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	16,836,102
G0000537	INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACION, S.A. DE C.V.	16,626,244
G0000159	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	15,646,195
G0000671	EXPLOTACION Y PROCESO DE MATERIALES S.A. DE C.V.	14,701,540
G0000517	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	12,956,168
G0000518	CONSTRUCTORES CIVILES ANGELOPOLITANOS, S.A. DE C.V.	12,597,772
G0000524	MANPOWER, S.A. DE C.V.	11,155,800
G0000771	CONSTRUCTORA AZTEC DE MEXICO,S.A. DE C.V.	10,948,313
G0000119	UNIFORMES EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	10,916,279
G0000158	TRADECO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	10,430,797
	OTRO MENORES A 10 MILLONES	321,864,733
	<b>TOTAL</b>	<b>1,114,431,952</b>

**RESPONSABILIDADES Y PRIMAS POR GRUPO DE FIDOS POR NEXOS PATRIMONIALES**

Fiado	Responsabilidades Suscritas	Primas	Nexo patrimonial
<b>GRUPO MAPFRE</b>			
MAPFRE DEFENSA LEGAL, S.A. DE C.V.	<b>\$348,017.32</b>	10,549.45	f
MAPFRE TEPEYAC, S.A.	<b>4,620,767.91</b>	259,885.70	f
MAPFRE UNIDAD DE SERVICIOS, S.A DE C.V	<b>1,099,563.91</b>	45,981.56	f
TEPEYAC ASESORES, S.A. DE C.V.	<b>1,661,839.61</b>	50,375.34	f
	<b>7,730,188.75</b>	<b>366,792.05</b>	
<b>GRUPO MANPOWER</b>			
MANPOWER, S.A. DE C.V.	<b>13,074,410.08</b>	170,749.36	f
MANPOWER PROFESSIONAL, S.A. DE C.V	<b>24,012.50</b>	<b>1,300.00</b>	f
MANPOWER INDUSTRIAL, S.A DE C.V.	<b>1,771,443.02</b>	<b>21,650.00</b>	f
	<b>14,869,865.60</b>	<b>193,699.36</b>	
<b>GRUPO OVIMA</b>			
CONSTRUCTORA OVIMA, S.A. DE C.V.	<b>\$3,007,102.96</b>	42,071.02	c
GRUPO CONSTRUCTOR ANGFER, S.A. DE C.V.	<b>\$26,170.01</b>	1,300.00	c
	<b>3,033,272.97</b>	<b>43,371.02</b>	
<b>GRUPO TRADECO</b>			
TRADECO INFRAESCTRUCTURA, SA. DE C.V.	<b>\$62,508,955.17</b>	<b>530,576.11</b>	f
INNOVACIONES TECNICAS EN CIMENTACION, S.A DE C.V.	<b>\$22,168,325.72</b>	188,430.77	f
TRADECO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	<b>\$9,564,847.70</b>	<b>81,301.20</b>	f
	<b>\$94,242,128.59</b>	<b>\$800,308.08</b>	

**NOTA DE REVELACIÓN 13  
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

**TRIGESIMA PRIMERA.-**

I – V. *No aplica para esta Afianzadora.*

**NOTA DE REVELACIÓN 14  
EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TITULOS DE CRÉDITO**

**TRIGESIMA SEGUNDA.-** *No aplica para esta Afianzadora.*

**NOTA DE REVELACIÓN 15  
RECLAMACIONES CONTINGENTES DERIVADAS DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS O CONTRATOS DE OBRA PUBLICA**

**TRIGESIMA TERCERA.-** *No aplica para esta Afianzadora.*

## OTRAS NOTAS DE REVELACIÓN

TRIGESIMA CUARTA.- *No aplica para esta afianzadora.*

TRIGESIMA QUINTA.- *Auditor externo dictaminador de los Estados Financieros de la Compañía y Auditor externo Actuarial dictaminador de las Reservas Técnicas.*

Firma	Tipo de Auditoria	Razón Social	RFC
Deloitte	Financiera	Galaz Yamazaki Ruíz Urquiza, S.C.	GYR880101TL1
Quantiq	Actuarial	Quantiq Servicios Especializados, S.C.	QSE030220IX9

TRIGESIMA SEXTA.- *No aplica*

TRIGESIMA SEPTIMA.- *No aplica*